

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Año LXXXIV</b><br><b>APARECE LOS DIAS HABILES</b><br><b>EDICION DE 21 PAGINAS</b>                                                                                                                                                                                                       | Salta, 6 de Agosto de 1992                                                                                                                                                                        | Correo<br>Argentino<br><b>SALTA</b>                                                                                                                                                                                            | <b>FRANQUEO A PAGAR</b><br><b>CUENTA Nº 21</b><br><b>Tarifa Reducida</b><br><b>Concesión Nº 3/18</b> |
| <b>Nº. 13.986</b><br><br>Tirada de 400 ejemplares<br><br><b>HORARIO</b><br>Para la publicación de avisos<br><b>LUNES A VIERNES</b><br>de 8.00 a 12.30                                                                                                                                      | <b>ROBERTO AUGUSTO ULLOA</b><br>Capitán de Navío (R)<br>Gobernador<br><br><b>Dr. OSVALDO CAMISAR</b><br>Ministro de Gobierno<br><br><b>Dr. JUAN PABLO LEMIR SARAVIA</b><br>Secretario de Gobierno | <b>Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 244031</b><br><br><b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b><br><b>ZUVIRIA 490</b><br><b>TELEFONO Nº 214780</b><br>Salta - 4400<br><br><b>SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ</b><br>Director General |                                                                                                      |
| <b>Código</b> Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.<br>Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337). |                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                      |

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provee diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

**TARIFAS**

DISPOSICION Nº 1

| <b>I — PUBLICACIONES:</b>                                                                                    | <b>Por cada<br/>Publicación</b> | <b>Excedente<br/>(p/c. palabra)</b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------|
| <b>Texto no mayor de 200 palabras</b>                                                                        |                                 |                                     |
| — Convocatorias Asambleas Entidades Cíviles<br>(Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo,<br>etcétera) ..... | \$ 6,50                         | \$ 0,10                             |
| — Convocatorias Asambleas Profesionales .....                                                                | \$ 12,50                        | \$ 0,10                             |
| — Avisos Comerciales .....                                                                                   | \$ 21,00                        | \$ 0,10                             |
| — Asambleas Comerciales .....                                                                                | \$ 17,00                        | \$ 0,10                             |
| — Avisos Administrativos .....                                                                               | \$ 21,00                        | \$ 0,10                             |
| — Edictos de Mina .....                                                                                      | \$ 17,00                        | \$ 0,10                             |
| — Edictos Concesión de Agua Pública .....                                                                    | \$ 17,00                        | \$ 0,10                             |
| — Edictos Judiciales .....                                                                                   | \$ 8,50                         | \$ 0,10                             |
| — Remates Inmuebles y Automotores .....                                                                      | \$ 17,00                        | \$ 0,10                             |
| — Remates Varios .....                                                                                       | \$ 10,50                        | \$ 0,10                             |
| — Posesión Veinteñal .....                                                                                   | \$ 21,00                        | \$ 0,10                             |
| — Sucesorios .....                                                                                           | \$ 8,50                         | \$ 0,10                             |
| <b>BALANCES</b>                                                                                              |                                 |                                     |
| — Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág. ....                                                                 | \$ 62,50                        |                                     |
| — Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág. ....                                                                 | \$ 104,00                       |                                     |
| — Más un adicional en concepto de prueba .....                                                               | \$ 13,00                        |                                     |
| <b>II — SUSCRIPCIONES</b>                                                                                    |                                 |                                     |
| — Anual .....                                                                                                | \$ 83,50                        |                                     |
| — Semestral .....                                                                                            | \$ 52,00                        |                                     |
| — Trimestral .....                                                                                           | \$ 42,00                        |                                     |
| <b>III — EJEMPLARES</b>                                                                                      |                                 |                                     |
| — Por ejemplar dentro del mes .....                                                                          | \$ 0,80                         |                                     |
| — Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....                                                                | \$ 1,20                         |                                     |
| — Atrasado más de 1 año .....                                                                                | \$ 2,50                         |                                     |
| — Separata .....                                                                                             | \$ 3,00                         |                                     |
| <b>IV — FOTOCOPIAS</b>                                                                                       |                                 | <b>Resolución M. G. Nº 191/92</b>   |
| — 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos<br>contenidos en Boletines Oficiales agotados .....         |                                 | \$ 0,20                             |

**NOTA:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, l, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

|                                                                                                                                                                      | Pág. |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| S.G.G. Nº 947 del 15-7-92 — Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico: Designación de profesor .....                                                    | 2062 |
| M.G. Nº 948 del 15-7-92 — Dirección Provincial del Trabajo: Designaciones .....                                                                                      | 2063 |
| M.G. Nº 949 del 15-7-92 — Dirección General de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas: Designación de personal .....                                   | 2064 |
| M.E. Nº 952 del 15-7-92 — Modifica Dcto. 336/92 Junta de Clasificación Normalizadora para las Direcciones Generales de Enseñanza Media Tecnológica y Artesanal ..... | 2064 |
| M.E. Nº 953 del 17-7-92 — Modifica decreto 1131/91 - Ministerio de Educación: Funcionamiento de dos juntas de Clasificación y Disciplina .....                       | 2064 |
| M.E. Nº 954 del 17-7-92 — Reestructuración créditos asignados a los organismos dependientes del Ministerio de Educación .....                                        | 2067 |
| S.G.G. Nº 956 del 17-7-92 — Rechaza pedido de reconocimiento por aportes jubilatorios .....                                                                          | 2067 |
| S.G.G. Nº 959 del 17-7-92 — Designa representantes del Poder Ejecutivo Pcial. en la Comisión Rectora del Convenio de Colaboración Mutua con la U.N.Sa. ....          | 2067 |

### DECRETOS SINTETIZADOS

|                                                                         |      |
|-------------------------------------------------------------------------|------|
| M.E. Nº 950 del 16-7-92 — Horario extraordinario .....                  | 6068 |
| M.F. Nº 951 del 16-7-92 — Reconocimiento pecuniario de licencia .....   | 6068 |
| S.G.G. Nº 955 del 17-7-92 — Licencia especial sin goce de haberes ..... | 6068 |
| S.G.G. Nº 957 del 17-7-92 — Horario extraordinario .....                | 6068 |

### EDICTOS DE MINAS

|                                                           |      |
|-----------------------------------------------------------|------|
| Nº 88976 — Jorge Ernesto Mancini - Expte. Nº 14.330 ..... | 6068 |
| Nº 88973 — Hexabor S.A. - Expte. Nº 14.389 .....          | 2069 |

### LICITACIONES PUBLICAS

|                                                                               |      |
|-------------------------------------------------------------------------------|------|
| Nº 88975 — Agua y Energía Eléctrica - Nº 013/92 .....                         | 2069 |
| Nº 88963 — Universidad Nacional de Salta - Nº 001-CI/92 .....                 | 2069 |
| Nº 88950 — Cooperadora Asistencial de la Capital - Nº 003/92 .....            | 2069 |
| Nº 88913 — Dirección Nacional de Vialidad - 5º Distrito Salta Nº 003/92 ..... | 2069 |
| Nº 88912 — Dirección Nacional de Vialidad - 5º Distrito Salta Nº 004/92 ..... | 2069 |
| Nº 88911 — Dirección Nacional de Vialidad - 5º Distrito Salta Nº 005/92 ..... | 2070 |

### LICITACION PRIVADA

|                                            |      |
|--------------------------------------------|------|
| Nº 88946 — Gas del Estado - Nº 5.241 ..... | 2070 |
|--------------------------------------------|------|

### CONTRATACION DIRECTA

|                                                               |      |
|---------------------------------------------------------------|------|
| Nº 88970 — Ejército Argentino - Reg. 5 Cab. Bl. - 10/92 ..... | 2070 |
|---------------------------------------------------------------|------|

### CONTRATACIONES VARIAS

|                                                                |      |
|----------------------------------------------------------------|------|
| Nº 88966 — Gas del Estado - Nº 1117/2, 1128, 5172 y 5238 ..... | 2070 |
|----------------------------------------------------------------|------|

### CONCESION DE AGUA PUBLICA

|                                                                       |      |
|-----------------------------------------------------------------------|------|
| Nº 88870 — Raúl Marcelo Alemán y otros. Expte. Nº 34-168.509/92. .... | 2070 |
|-----------------------------------------------------------------------|------|

### REMATE ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

|                                                                                     |      |
|-------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Nº 88974 — Municipalidad de Salta - Exptes. Nros. 47077/86, 47046/86 y 47080/86 ... | 2071 |
|-------------------------------------------------------------------------------------|------|

**AVISO ADMINISTRATIVO**

Nº 88958 — Banco de la Nación Argentina - Néstor F. Quintana Sosa ..... 2071

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 88968 — Esper de Nieva, Martha Elena - Expte. Nº B-29.561/92 ..... 2071  
 Nº 88955 — Juan Carlos Toledo - Expte. Nº B-29.692/92 ..... 2071  
 Nº 88938 — Godoy, Cergio - Expte. Nº B-22.904/91 ..... 2071  
 Nº 88936 — Céspedes, Arturo - Expte. Nº A-05.307/80 ..... 2072

**REMATES JUDICIALES**

Nº 88957 — Por María Ester Herrera - Juicio: Expte. Nº 1-B-27.699/92 ..... 2072  
 Nº 88961 — Por Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. Nº B-22.413/91 ..... 2072

**CONCURSO PREVENTIVO**

Nº 88969 — Bazar Florida S.R.L. .... 2072

**EDICTO JUDICIAL**

Nº 88965 — Martín Varas Minchaca ..... 2072

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

Nº 88978 — Tres Ce S.A. .... 2073  
 Nº 88977 — M. y M. S.R.L. .... 2073  
 Nº 88971 — Empresa Norte S.A. .... 2074

**ASAMBLEA COMERCIAL**

Nº 88919 — Macedo Neumáticos SA. .... 2075

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

Nº 88979 — Asociación Mutual de Productores Tabacaleros de Salta - Para el día 7-9-92 ..... 2075  
 Nº 88972 — Centro Vecinal Cultural y Deportivo Villa Los Sauces - Para el día 6-9-92 ..... 2075  
 Nº 88967 — Tiro Federal de Salta - Para el día 23-8-92 ..... 2076  
 Nº 88943 — Aero Club Salta - Para el día 21-8-92 ..... 2076  
 Nº 88908 — Finca Santiago S.A., para el día 17/08/92 ..... 2076

**RECAUDACION**

Nº 88980 — Del día 5 de agosto de 1992 ..... 2077

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 15 de julio de 1992

**DECRETO Nº 947**

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 31-483/92.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el director de la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico de la Di-

rección Provincial de Aviación Civil, solicita la designación en carácter de suplente, del profesor Eduardo Pedro Lépoze, en las horas cátedra, asignatura y curso que en cada caso se especifica, a partir del día 21 de abril del corriente año; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho pedido se fundamenta en la necesidad de cubrir la asignatura Estructuras, a

fin de no resentir el normal desenvolvimiento del programa correspondiente, producto de la licencia sin goce de haberes del profesor Valdiviezo;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Designase, en carácter de suplente, al profesor Eduardo Pedro Lépoze, M.I. Nº 8.163.821, con tres (3) horas semanales para el dictado de la asignatura Estructuras (Trabajo Práctico) del curso "1er. Año Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves", a partir del día 21 de abril del año en curso, en la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico de la Dirección Provincial de Aviación Civil.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 12, Dirección Provincial de Aviación Civil, Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Camisar -  
García Lobo.**

Salta, 15 de julio de 1992

#### DECRETO Nº 948

##### Ministerio de Gobierno

##### Secretaría de Gobierno

VISTO las necesidades de servicio existentes en la Dirección Provincial del Trabajo; y,

##### CONSIDERANDO:

Que dicho organismo debe cumplir con eficiencia las funciones específicas que le competen por la aplicación de la nueva Ley de Empleo, de la ley provincial Nº 6657, que refrenda el acta acuerdo suscripta entre la Nación y la Provincia, y la integración a la red nacional de empleo.

Que la Dirección Provincial del Trabajo tiene a su cargo el contralor de la aplicación de normas nacionales que regulan las relaciones laborales en el sector privado, cuyo cumplimiento inexorable está a cargo de la Provincia;

Que en razón de lo señalado precedentemente, se hace necesario contar con los servicios de personal con conocimientos técnicos específicos y/o experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas que competen al organismo, como así de profesionales para integrar el cuerpo de asesores legales, dado el considerable cúmulo de expedientes sobre cuestiones laborales que se encuentran pendientes de resolución por falta de asesoramiento por la Dirección de dicha repartición;

Que conforme lo dictaminado por Fiscalía de Estado (D. Nº 55/92) es propicio realizar la cobertura de los cargos vacantes respectivos en cada área de trabajo y fundada en reales razones objetivas de su necesidad, en carácter provisorio y por el término de cinco (5) meses;

Por ello y atento lo establecido en el artículo 4º de la ley Nº 5546 y artículo 16 de la ley Nº 6583,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros  
DECRETA:**

Artículo 1º — Designase en la Dirección Provincial del Trabajo, en carácter de personal temporario y por el término de cinco (5) meses, a las personas que seguidamente se detallan, en los cargos que se especifican y a par-  
Nº 13.332.634, asesora legal, nivel 10, Área Funciones, con excepción de aquellos casos en que se consigna expresamente una fecha determinada:  
Asesoría

—Abogado Jefe: Fernández, Jorge Eduardo Roque, D.N.I. Nº 10.219.860, de acuerdo a la ley Nº 6291.

—Asesor: Romero, Liliana del Valle, D.N.I. Nº 13.332.634, asesora legal, nivel 10, Área Funcional P.I, Función Ejecutiva I, Función Sup.

—Asesor: Castañeda, Martín José, D.N.I. Nº 11.080.660, asesor legal, nivel 10, Área Funcional P.I, Función Ejecutiva I, Función Sup.

##### Área de Secretaría General

—Prof. Contador: Corbalán, Martha Betty, DNI Nº 14.448.535 —contadora— Función superior, Nivel 10, Área Funcional P.I, Función Ejecutiva I.

—Técnico Liquidador: Quiroga, Fernando Rafael, D.N.I. Nº 20.125.335, cargo: Liquidador - remuneración equivalente a Nivel 4, Área Funcional T.I, Función Ejecutiva IV.

##### Área Dirección:

—Torres, Sergio Humberto, D.N.I. número 21.576.679, Función Intermedia, Nivel 02, Área Funcional Administrativa. Designación a partir del 13-1-92.

—Coutada, Héctor Adrián, D.N.I. número 11.430.487, Función Intermedia, Nivel 02, Área Funcional Administrativa.

##### Área Delegaciones Zonales

—Sosa, Marcelo, DNI Nº 3.907.494, Función Auxiliar, Nivel 02, Área Funcional Administrativa.

##### Mesa de Entradas y Archivo

—Jefe de Sección: Velázquez, Eleuterio, L.E. Nº 7.241.204, Jefe de Sección Mesa de Entradas y Archivo, Nivel 02, Función Ejecutiva IV, Área Funcional Administrativa.

—Coronel, Miriam Francisca, L.C. número 5.275.421, Función Auxiliar, Nivel 02, Área Funcional Administrativa.

##### Delegación Personal

—Guanca, Néstor, D.N.I. Nº 10.004.900, Función Auxiliar, Nivel 02, Área Funcional Administrativa.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 08, ejercicio vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Camisar (I.).  
- Juncosa - Saravia Toledo -  
García Lobo.**

Salta, 15 de julio de 1992

## DECRETO Nº 949

**Ministerio de Gobierno  
Secretaría de Gobierno**

VISTO el cargo vacante de Función Intermedia, Nivel 4, Área Funcional Administrativa, de la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho cargo consta previsto en el Cuadro de Cargos vigentes del citado organismo, aprobado por resolución conjunta Nros. 133/91 M.E. y 348/91 M.G.;

Que dicho cuadro de cargos y la normativa escalafonaria en cuyo marco fue instrumentado (decreto 242/91), tiene carácter de transitorio, en el marco del decreto Nº 1581/91, artículo 1º;

Que consecuentemente, su cobertura definitiva mediante la previa instrumentación de concurso no resulta oportuna, hasta tanto se formalicen las normas organizativas que regirán en el futuro.

Que ante la necesidad de proceder a la cobertura del cargo en cuestión con personal idóneo a tal fin, es propósito hacer lugar a la propuesta de designación de la señora Carmen Rosa Guaymás de Escalante, quien acredita experiencia y antigüedad por más de ocho años en tareas propias del referido cargo;

Que ello resulta factible mediante la designación en carácter de "Personal temporario" y por el término de cinco (5) meses, con opción de prórroga, con una remuneración equivalente a la que emerge de la ubicación escalafonaria del cargo, con imputación del gasto a la partida "Personal" del Presupuesto ejercicio vigente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros****DECRETA:**

Artículo 1º — Designase a la señora Carmen Rosa Guaymás (de Escalante, D.N.I. Nº 14.488.226, en carácter de "personal temporario" y por el término de cinco (5) meses, en el cargo de Función Intermedia, Nivel 4, Área Funcional Administrativa, de la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a partir de la fecha que tome servicios.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 03, ejercicio vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Camisar (I.)  
Saravia Toledo - Juncosa - García Lobo.**

Salta, 16 de julio de 1992

## DECRETO Nº 952

**Ministerio de Educación**

VISTO el decreto Nº 336/92, por el que se conforma con carácter excepcional una Junta

de Clasificación Normalizadora para las Direcciones Generales de Enseñanza Media, Tecnológica y Artesanal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado instrumento determina la conformación del órgano excepcional con cinco miembros; tres de los cuales representan a las agremiaciones que nuclean a los docentes en la Provincia y dos del Ministerio de Educación;

Que se verifica la necesidad de ampliar su conformación a fin de optimizar el servicio y garantizar en dicha Junta la representación del área Técnica, estimándose conveniente fijar el número de sus integrantes en siete (7), dado su carácter excepcional y en tanto órgano, único para las Direcciones Generales de Educación Media y Técnica (decreto 540/92);

Que teniendo en cuenta que al concluir sus funciones la Junta de Clasificación Normalizadora, actuarán para el ámbito provincial dos Juntas de Clasificación, una para Media y otra para Técnica, con cinco (5) miembros cada una, en razón del dimensionamiento cuantitativo del servicio educativo, resulta razonable ampliar el número de integrantes de la actual Junta Normalizadora, considerando que se trata de un órgano único para atender los requerimientos de ambos niveles de enseñanza;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Modifícase parcialmente el artículo 1º del decreto 336/92 y fíjase en siete (7) el número de integrantes de la Junta de Clasificación Normalizadora, para las Direcciones Generales de Educación Media y Técnica, en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Guía de Villada  
- García Lobo - Carbajal.**

Salta, 17 de julio de 1992

## DECRETO Nº 953

**Ministerio de Educación**

VISTO el decreto Nº 1131/91, por el que se establece en el ámbito del Ministerio de Educación, el funcionamiento de dos Juntas de Clasificación y Disciplina: una para la Dirección General de Enseñanza Media y otra para la Dirección General de Educación Tecnológica y Artesanal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado instrumento se verifican serios errores conceptuales y de tipeo, cuya corrección se impone de manera inmediata.

Que analizado el instrumento de referencia por Secretaría de Educación, dicho organismo eleva propuesta de modificaciones, con ajuste a las realidades orgánicas funcionales de las Juntas de Clasificación para Educación Media y Técnica;

Que a tenor de lo dispuesto por decreto Nº 540/92, aprobatorio de las estructuras correspondientes a Secretaría de Educación, corresponde sustituir en la normativa del decreto Nº 1131/91, la denominación Dirección General de Enseñanza Media y Dirección General de Educación Tecnológica y Artesanal por la de Dirección General de Educación Media y Dirección General de Educación Técnica, respectivamente;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase parcialmente el decreto Nº 1131/91 y sustitúyense los artículos 1º, 2º, 4º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 17 y 18, por los que a continuación se consignan y en los términos en que los mismos se expresan.

“Artículo 1º — Déjase establecido que en el ámbito del Ministerio de Educación funcionarán dos Juntas de Clasificación y Disciplina: una para la Dirección General de Educación Media y otra para la Dirección General de Educación Técnica”.

“Art. 2º — Cada Junta estará constituida por 5 (cinco) miembros, los que deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser docentes en actividad.
- b) Tener una antigüedad en la docencia no menor de 10 (diez) años, 5 (cinco) de los cuales, al menos, en la respectiva Dirección General.
- c) Tener título docente.
- d) Haber merecido concepto no inferior a Muy Bueno en los últimos tres años.
- e) No estar bajo sumario ni registrar sanciones disciplinarias en los últimos cinco años.
- f) Para ser miembro de la Junta de Clasificación de la Dirección General de Educación Técnica, se requiere, a más de las condiciones previstas precedentemente, acreditar antecedentes académicos y laborales específicos en el área”.

Art. 4º — Los miembros así elegidos durarán 3 (tres) años en su mandato y podrán ser reelegidos por una sola vez”.

“Art. 5º — Los 2 (dos) miembros restantes serán designados por el Ministerio de Educación.

El Ministerio de Educación designará sólo 2 (dos) miembros titulares que durarán 3 (tres) años en sus mandatos, pudiendo ser designados nuevamente como asimismo removidos antes del plazo prescripto”.

“Art. 8º — Los docentes que integren una u otra Junta de Clasificación y Disciplina, no podrán mientras estén en ejercicio de sus funciones presentarse a concursos de antecedentes y/o de oposición, que se convoque para la cobertura de jerarquías superiores del escalafón docente.

En caso de ser interesados deberán presentar su renuncia al cargo de miembro de la Junta, a partir de la convocatoria que a tales efectos disponga la autoridad competente”.

Art. 9º — Los docentes que integren ambas Juntas de Clasificación y Disciplina percibirán la remuneración correspondiente a sus cargos docentes y/u horas cátedra de revista, más una bonificación fija por Miembro de Junta de 3566 puntos, remunerativa, bonificable por antigüedad y no sujeta a la relación entre cargos que consagra el decreto Nº 1568/87, y todo otro adicional, bonificación o suplemento que se determine por escala salarial para el personal docente.

A los fines de incorporar sus cargos docentes y/u horas cátedra de revista a la remuneración como Miembros de Junta, los mismos deberán ser compatibles en el marco de la normativa vigente en materia de incompatibilidades, correspondiendo gestionar sobre tales cargos y/u horas, licencias con goce de haberes”.

“Art. 10. — I) El Ministerio de Educación convocará a elecciones para la constitución de ambas Juntas de Clasificación y Disciplina, con una antelación no menor de 120 (ciento veinte días), de la fecha fijada para el acto eleccionario, debiendo dar a tal determinación una amplia difusión a través de las Circulares de las Escuelas y de los medios masivos de comunicación.

II) El acto eleccionario se efectuará en el mes de noviembre del año anterior a la iniciación del período de sus mandatos, debiendo el Ministerio de Educación, designar los miembros integrantes de la Junta Electoral, la que será única y común para ambos niveles y se compondrá de siete (7) miembros, los que deberán acreditar las condiciones previstas en el artículo 2º del presente decreto. La citada Junta Electoral deberá constituirse con igual antelación a la fecha en que se realizarán los comicios: ciento veinte (120) días.

III) La Junta Electoral fijará su sede en la ciudad capital de la Provincia y designará un Presidente y un Secretario.

IV) Son funciones de la Junta Electoral: Entender y resolver todo lo concerniente a la aprobación de los padrones, listas de candidatos, impugnaciones previas al acto electoral, realización del escrutinio final y proclamación de los electos.

V) Los docentes designados para integrar la Junta Electoral deberán solicitar licencia con goce de haberes en sus desempeños y percibirán mientras dure su condición de tal la misma remuneración fijada en el artículo 9º del presente para los miembros de las Juntas de Clasificación.

VI) La Junta Electoral deberá constituirse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al de su designación, computados a partir del día subsiguiente en que se hubiere notificado el último miembro y ordenará de inmediato la confección de los padrones; determinará el número de mesas receptoras de votos de acuerdo con la cantidad de votantes y su ubicación. Para el cumplimiento de su cometido las autoridades de la Junta Electoral podrán solicitar toda la información y colaboración que considere pertinente, de los establecimientos educacionales, de los res-

pectivos niveles de Educación, Secretaría de Educación, Ministerio de Educación y dependencias que integran uno y otro como así también de los organismos técnicos encargados del procesamiento de haberes (o sueldos) del personal de la Provincia.

Ratificanse los apartados VII), VIII), IX), X), XI), XII), XIII), XIV), XV), XVI), XVII), XVIII), XIX), XX), XXI), XXII), XXIII), XXIV), XXV), XXVI), XXVII), XXVIII), XXX).

Modifícanse los apartados XXIX y XXXI, los que quedarán redactados en la forma que a continuación se consigna.

XXIX) La Junta Electoral hará entrega a la respectiva Junta de Clasificación y Disciplina, la nómina de los docentes que no votaron y de los que no concurrieron a desempeñar sus funciones en las mesas receptoras de votos, así como los justificativos presentados por los mismos, a los efectos de elevarlos a la superioridad.

XXXI) El mandato de la Junta Electoral expira al constituirse las respectivas Juntas de Clasificación y Disciplina".

"Art. 11. — Será competencia de ambas Juntas de Clasificación y Disciplina:

- a) El estudio de los antecedentes de todo personal y la calificación de éstos por orden de méritos, la que deberá realizarse anualmente, como así también la fiscalización, conservación y custodia de los legajos de antecedentes correspondientes;
- b) Formular los cuadros de puntaje de aspirantes a ingresos, acrecentamiento de clases semanales, interinatos y suplencias dando la más amplia publicidad con carácter obligatorio;
- c) Dictaminar en los pedidos de traslados intrajurisdiccionales e interjurisdiccionales y la confección del cuadro correspondiente;
- d) Dictaminar en los pedidos de permutas intrajurisdiccionales e interjurisdiccionales reincorporaciones, reubicaciones y disponibilidades.
- e) Ante la posibilidad de becas de perfeccionamiento, elevará a la Secretaría de Educación la nómina de postulantes por riguroso orden de mérito, según constancias registradas en los legajos personales y toda otra documentación especial que sea necesaria requerir según la índole de la beca y previo informe de los organismos técnicos correspondientes;
- f) Designar un miembro para el Jurado de los concursos de oposición y proponer a los concursantes una lista de docentes de los cuales los postulantes elegirán los dos restantes;
- g) Considerar y dictaminar la petición de permanencia en la actividad de los docentes que hayan cumplido las condiciones requeridas para la jubilación ordinaria;
- h) Evacuar las informaciones que solicite la Superioridad;
- i) Aconsejar en sus dictámenes las soluciones pertinentes;
- j) Recabar de los respectivos organismos técnicos, antecedentes de las actuaciones

sumariales instruidas al personal, a los fines que estime necesario;

- k) Elevar las actuaciones sumariales en lo disciplinario con el respectivo dictamen;
- l) Pronunciarse en los pedidos de revisión previstos en el artículo 33 del Estatuto del Docente, elevando las actuaciones a las autoridades para su resolución definitiva.
- ll) Dictaminar cuando el personal afectado interpusiere recurso jerárquico en caso de aplicarse las sanciones previstas en los incisos a) y b) del artículo 30 del Estatuto del Docente, ley Nº 3707;
- m) Organizar el archivo necesario para el mejor cumplimiento de sus funciones;
- n) Dictaminar en los recursos jerárquicos interpuestos por los docentes disconformes con la calificación anual emitida por el superior jerárquico;
- ñ) Dictaminar anualmente sobre la actualización del anexo de títulos elevados por la Secretaría Técnica de la Dirección General de Educación Media y Educación Técnica antes de su aprobación por la autoridad superior;
- o) Elevar al Ministerio de Educación para su aprobación, con una anticipación de treinta (30) días al inicio del período lectivo, los cuadros a que hace referencia el apartado b) del presente artículo y posteriormente remitirlos a Dirección General de Educación Media y de Educación Técnica y a los establecimientos dependientes de ambas direcciones".

"Art. 12. — Los dictámenes que expida la junta serán suscriptos por sus miembros en pleno y en caso de disidencia se dejará constancia de ello, aceptándose lo aprobado por la mayoría".

"Art. 17. — Los miembros de ambas Juntas de Clasificación y Disciplina gozarán de Licencia Anual Reglamentaria, por el período que les corresponda según su antigüedad".

El usufructo de licencias por los miembros de Junta será alternativo y no obstaculizará el normal desarrollo de sus tareas, debiendo sus miembros garantizar la permanente actividad de ambas juntas.

La Presidencia de la junta será rotativa ejercida por períodos de un año. En caso de acefalía o licencia de miembros titulares electivos pasarán a ocupar las vacantes por riguroso orden de lista, los suplentes de la mayoría o de la minoría, según corresponda. Las decisiones se tomarán por simple mayoría. En caso de disidencia esa deberá ser fundada y se dejará constancia en el dictamen y acta respectiva.

Si la junta renunciare en masa o terminare su mandato sin estar electa su sucesora, los miembros de aquella deberán permanecer en sus cargos hasta que la nueva junta asuma sus funciones. El mal desempeño de las funciones por los integrantes de la junta dará origen a la iniciación de un sumario y a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 30, ley Nº 3707.

"Art. 18. — Derógase el último párrafo del artículo 18 del decreto Nº 1131/91".

Art. 2º — Deróganse los artículos 15 y 16 del decreto Nº 1131/91.

Art. 3º — Derógase cualquier disposición que se oponga a este instrumento.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Educación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Guía de Villada - García Lobo - Carbajal.**

Salta, 17 de julio de 1992

#### DECRETO Nº 954

##### Ministerio de Educación

VISTO las disposiciones del decreto Nº 537 de fecha 14-5-92, mediante el cual se aprueba la reestructuración de los organismos dependientes del Ministerio de Educación; y

##### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario e imprescindible se efectúe la redistribución de los créditos presupuestarios asignados por decreto Nº 111 de fecha 24-1-92 (Prórroga de Presupuesto) a las Unidades de Organización del Ministerio de Educación;

Que la ley Nº 6656 establece en su artículo 2º la posibilidad de realizar reestructuraciones y/o transferencias de partidas en los créditos presupuestarios asignados a las Jurisdicciones de los Poderes del Estado, cuando estén originados en modificaciones a la composición estructural o institucional de los diversos organismos;

Que el artículo 7º, segundo párrafo de la Ley de Contabilidad vigente establece la intervención del Ministerio de Economía y del Ministerio correspondiente en toda verificación del Presupuesto General.

Por ello,

##### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la reestructuración de los créditos asignados a los organismos dependientes del Ministerio de Educación en el ejercicio vigente, con encuadre en el artículo 2º de la ley Nº 6656.

Art. 2º — Déjase sin efecto los créditos presupuestarios vigentes de la Unidad de Organización del Ministerio de Educación habilitados por decreto Nº 111/92, los que serán reemplazados por los que figuran en el anexo del presente instrumento.

Art. 3º — Facúltase a la Contaduría General de la Provincia, para que en coordinación con la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación efectúen las reestructuraciones presupuestarias correspondientes a los créditos y ejecuciones en cumplimiento de las disposiciones del decreto Nº 537/92.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Hacienda y Finanzas y de Educación.

Art. 5º — Comuníquese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Camisar (I.) -  
Guía de Villada - García Lobo -  
Pacheco - Carbajal.**

Salta, 17 de julio de 1992

#### DECRETO Nº 956

##### Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 07-2238/92.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Pedro Rueda, M.I. Nº 3.999.352, cesanteado por el Gobierno Militar, solicita se le reconozca el crédito de A 53.530,54 que afrontó ante la Caja de Previsión Social por 9 años, 6 meses y 20 días de aportes jubilatorios; y

##### CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 2205/87 el peticionante fue reincorporado en los términos de la ley 6413, reconociéndosele, en esa oportunidad, los servicios de conformidad con el artículo 6º de la citada ley, modificada por la ley 6467, que establece que los aportes en materia jubilatoria debían ser soportados por el agente;

Que a f. 4, Fiscalía de Estado dictamina: "...que lo peticionado por el señor Rueda, en cuanto a que se le reconozca la deuda de A 53.530,54 la que tuvo que afrontar ante la Caja de Previsión Social en concepto de aportes jubilatorios, no corresponde; por cuanto el cargo formulado por el organismo previsional deviene como consecuencia lógica de la aplicación de la legislación vigente en la materia (ley 6413/86 y 6467/86)" y prosigue más adelante: "...la petición del señor Pedro Rueda debe ser rechazada por no ajustarse a derecho (Conf. Art. 2º Inc. b) de la ley 6467/86; ley 6413/86 y decreto Nº 2205/87)";

Por ello,

##### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el pedido de reconocimiento por aportes jubilatorios de australes cincuenta y tres mil quinientos treinta con cincuenta y cuatro centavos (A 53.530,54) formulado por el señor Pedro Rueda, M. I. número 3.999.352, por los motivos expuestos en el considerando.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Camisar -  
García Lobo.**

Salta, 17 de julio de 1992

#### DECRETO Nº 959

##### Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 10-06947/92.

VISTO el convenio de colaboración mutua

firmado con la Universidad Nacional de Salta, ratificado por decreto Nº 2074/90; y,

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario dar continuidad a la labor realizada hasta la fecha designando los representantes del Poder Ejecutivo Provincial en la Comisión Rectora;

Que la Secretaría de Planeamiento es el ámbito adecuado para coordinar las actividades amparadas por el convenio marco mencionado,

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Designanse representantes titulares del Poder Ejecutivo Provincial en la Comisión Rectora del Convenio de colaboración mutua con la Universidad Nacional de Salta, al Secretario de Planeamiento y Control de Gestión, Cr. Ramón Atilio Aguirre y al Coordinador del Área Proyectos de la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión, Ing. Roberto Radice.

Art. 2º — Designanse representantes alternos de los mencionados en el artículo anterior, a la Presidencia del Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta (ISEIS) Lic. Ana Rosa Concaro de Carbajal y al coordinador del Programa de Desarrollo Científico-Tecnológico, Ing. Ricardo Igarzábal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado, por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Camisar -  
García Lobo.

## DECRETOS SINTETIZADOS

**El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.**

M. de Economía - S. de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 950 - 16/7/92 - Expediente C.28-61.628/92.

Artículo 1º — Autorízase el horario extraordinario que cumpla el personal de la Administración General de Arquitectura de la Provincia, durante los meses de Junio y Julio de 1992, por un total de tres mil setecientas (3.700) horas extras, las que serán reconocidas por la citada repartición, hasta un máximo de sesenta (60) horas mensuales por agente, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida respectiva de la Administración General de Arquitectura - Ejercicio vigente.

M. de Educación - Decreto Nº 951 - 16/7/92

Artículo 1º — Autorízase el reconocimiento pecuniario de trece (13) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 1990, a favor del Profesor Juan Carlos Quiroga, Ex-Supervisor Técnico de la Dirección General de Educación Tecnológica y Artesanal, de conformidad con las prescripciones contenidas en el Art. 5º Inc. b) de la Ley 6211.

Art. 2º — Por Dirección General de Administración del Ministerio de Educación a través del Departamento Sectorial de Personal confeccionense las planillas de novedades correspondientes para su posterior remisión al C.U.P.I.S. y ulterior liquidación del importe resultante con cargo a la respectiva cuenta de Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 05 - de la Dirección General de Educación Tecnológica y Artesanal.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 955 17/7/92 - Expte Nº 10-05292/92 Cde. 2.

Artículo 1º — Prorrógase la licencia especial sin goce de haberes por ocupar cargo de mayor jerarquía, a la Lic. Ester Elvira Abramovich, D.N.I. Nº 6.163.749, Profesional - Nivel 13, agente dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión para desempeñarse en el cargo de Pro-Secretaría Parlamentaria del Bloque del Partido Renovador de Salta, a partir del día 2 de marzo del corriente año y por el término de dos (2) años.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 957 17/7/92.

Artículo 1º — Rectifícase la cantidad de horas autorizadas en el Artículo 1º del Decreto Nº 255/92, a favor del señor Alfredo Ortiz, empleado perteneciente a la Secretaría Privada del señor Gobernador, correspondiente al servicio en horario extraordinario del mes de Febrero del año en curso, siendo 120 horas las autorizadas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 01 - Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio vigente.

## EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 88976

F. Nº 61100

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119 y 131 del Código de Minería que Jorge Ernesto Mancini el 3 de julio de 1991, por Expte. Nº 14.330 ha manifestado en el Dpto. La Poma, un yacimiento de Cloruro de Sodio que se denomina "Ida Dos". El Punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) el Ojo de Huáncar se mide 2300 m Az. 297º00'00" hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), el que se ubica fuera de la zona de frontera y fuera de las áreas de reserva minera. En un radio de 5 km. existen otras minas registradas por lo que se trata de un nuevo criadero. Los terre-

nos afectados son de propiedad del señor Jorge Emilio Aquibes en condominio con otros, Matrícula Nº 103 del Dpto. La Poma. Salta, 2 de julio de 1992. Dra. María Cristina Martí - secretaria.

Imp. \$ 51.

e) 6, 14 y 27-8-92

O. P. Nº 88973

F. Nº 61086

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119 y 131 del Código de Minería que Hexabor S.A. el 15 noviembre de 1991, por Expte. Nº 14.389 ha manifestado en el Dpto. Los Andes, un yacimiento de Borato, que se denomina "Ana Paula". El Punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) el mojón Nº 11 de la mina "Monte Blanco", Expte. Nº 1218 se mide 1900 m Az. 270º00'00" hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), el que se ubica fuera de la zona de frontera y fuera de las áreas de reserva minera. En un radio de 5 kms. existen otras minas registradas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 15 de junio de 1992. Dra. María Cristina Martí, secretaria.

Imp. \$ 51.

e) 6, 14 y 27-8-92

## LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 88975

F. Nº 61099

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO — SUB-ADMINISTRACION REGIONAL ZONA NORTE.**

LICITACION PUBLICA Nº 013/92

Expediente Nº 156/92.

Objeto: Contratación de servicios para efectuar la limpieza, desmalezado y mantenimiento de: Central Hidroeléctrica y Campamento de la Central Cabra Corral (Cnel. Moldes, Pcia. de Salta).

Consulta de pliegos: En oficinas de Compras de la Administración Zonal Salta-Jujuy, calle Manuel Alberti Nº 1.868 de la ciudad de Salta, Teléfonos: 231295 y 216875 (087).

Valor del pliego: Ciento veintidós con 50/100 (\$ 122,50).

Lugar y presentación ofertas y apertura: En Oficinas de Compras de la Administración Zonal Salta-Jujuy, calle Manuel Alberti Nº 1868 (ciudad de Salta).

Apertura: Día: 21/8/92 - Horas: 12,00.

Imp. \$ 168.

e) 6 al 18/8/92

O. P. Nº 88963

F. Nº 61077

**CONSEJO DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

LICITACION PUBLICA Nº 001-CI-92

Ref. 01/92 del Expediente Nº 16.046/92

Objeto: Insumos para Computación

Pliego: Se adquiere en el edificio de Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Sal-

ta, Planta Baja, oficina cobro de arancel, sito en el Complejo Universitario Gral. San Martín - Barrio Castañares Ruta Nac. 9 Km 7 - Código postal 4.400 ciudad de Salta o Delegación en Buenos Aires: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 933 5to. Piso Tef. 326-1315 - Capital Federal.

Valor del Pliego: \$ 38,65 (pesos treinta y ocho con sesenta y cinco centavos)

Lugar de consultas y Presentación de las ofertas: Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta - Complejo Universitario Gral. San Martín - Barrio Castañares Ruta Nac. 9 Km 7 - Código Postal 4.400 Salta.

Apertura: 12 de agosto de 1.992 a horas 11,00.

Imp. \$ 42.-

e) 5 y 6/8/92

O. P. Nº 88950

F. Nº 61061

**COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL**

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública Nº 003/92, para la compra de 6.400 kgs. de pan, los que serán distribuidos en 2 (dos) entregas semanales durante el periodo lectivo, a los establecimientos Educativos del radio Capital. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados a partir del día 10/8/92 en horario de 7 a 13 hs. en la sede de esta Cooperadora, Buenos Aires 693. Fecha de Apertura de Sobres: 21/08/92 Hs. 10,00.

Imp. \$ 42.-

e) 5 y 6/8/92

O.P. Nº 88913

F. Nº 7379

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

5º DISTRITO (Salta)

Licitación Pública Nº 003/92 - Ley Nº 13.064.

Objeto: Obra: Ruta Nacional Nº 34 - Provincia de Salta. Tramo: Emp. Ruta 81 - A. Quijarro.

Sección: Km. 1.372,70 - Km. 1.381,61, bacheo con premezclado bituminoso en secciones parciales.

Prórroga fecha de apertura:

Presupuesto oficial: \$ 60.000,00.

Plazo de ejecución: 3 meses

Precio del pliego: \$ 45,00.

Lugar de venta de pliegos: Oficina de Contratación, 5º Distrito (Salta), Carlos Pellegrini 715 - C.P. 4400 de 7 a 13 hs.

Fecha y hora de apertura: 7 de agosto de 1992 a las 10 hs.

Valor al cobro \$ 105

e) 31-7 al 6-8-92

O.P. Nº 88912

F. Nº 7379

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

5º DISTRITO (Salta)

Licitación Pública Nº 004/92 - Ley Nº 13.064.

Objeto: Obra: Ruta Nacional Nº 34 y 50 - Provincia de Salta.

Tramos: Pichanal - Embarcación y Emp. Ruta 34 - Lte. c/Bolivia.

Secciones: Km. 1.329,08 - Km. 1.345,48 y Km. 0,00 - Km. 71,10, bacheo con premezclado bituminoso en secciones parciales.

Programa fecha de apertura:

Presupuesto oficial: \$ 50.000,00.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Precio del pliego: \$ 40,00.

Lugar de venta de pliegos: Oficina de Contaduría 5º Distrito (Salta), Carlos Pellegrini 715 - C.P. 4400 de 7 a 13 hs.

Fecha y hora de apertura: 7 de agosto de 1992 a las 11 hs.

Valor al cobro \$ 105 e) 31-7 al 6-8-92

O.P. Nº 88911

F. Nº 7379

#### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

5º DISTRITO (Salta)

Licitación Pública Nº 005/92 - Ley Nº 13.064.  
Objeto: Obra: Ruta Nacional Nº 68 - Provincial de Salta.

Tramo: Emp. Ruta 40 - La Viña.

Sección: Km. 0,00 - Km. 103, bacheo con premezclado bituminoso en secciones parciales.

Prorroga fecha de apertura:

Presupuesto oficial: \$ 60.200,00.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Precio del pliego: \$ 45,00.

Lugar de venta de pliegos: Oficina de Contaduría 5º Distrito (Salta), Carlos Pellegrini 715 - C.P. 4400 de 7 a 13 hs.

Fecha y hora de apertura: 7 de agosto de 1992 a las 12 hs.

Valor al cobro \$ 105 e) 31-7 al 6-8-92

#### LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 88946

F. Nº 7384

GAS DEL ESTADO — SALTA

LICITACIÓN PRIVADA Nº 5.241

Objeto (5680) Adq. cemento (4.000 bolsas x 50 Kg. c/u.).

Lugar donde puede retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763, Salta. De 7,30 a 12,30 horas, Suc. Tartagal, España 45, Tartagal, Prov. Salta.

Valor del pliego: \$ 98.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763, Salta.

Apertura: Administración Salta, Of. Compras, España Nº 763, Salta.

11 de agosto de 1992 - 10.00 horas.

Valor al cobro \$ 42. e) 5 y 6-8-92

#### CONTRATACION DIRECTA

O. P. Nº 88970

F. Nº 61085

EJERCITO ARGENTINO

R 5 C BL

"GENERAL GÜEMES"

#### CONTRATACION DIRECTA

Código Nº 2309-4

Nº de Contratación: CD Nº 10/92. Organismo contratante: Regimiento 5 de Caballería Blindado "General Güemes". Objeto: Reparación de bomba inyectora U 416. Nombre del contratista o razón: Distribuidora Doble "R" SRL. Precio total de la contratación: \$ 1.150,00.

Lugar y fecha: Salta, 3 de agosto de 1992.

Imp. \$ 21.

e) 6-8-92

#### CONTRATACIONES VARIAS

O. P. Nº 88966

F. Nº 7385

GAS DEL ESTADO — ADMINISTRACION SALTA.

| Tipo de contratación | Nº de contratación | Horario y lugar de consulta del expediente                    | Nombre y domicilio del preadjudicatario                                 | Renglón preadjudicado |
|----------------------|--------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Compra directa       | 1.117/2            | De 8 a 12 Hs. Of. Compras, Adm. Salta, España Nº 763 - Salta. | Carpintería San Martín, Mendoza Nº 175 - Salta                          | 1 a 4                 |
| Compra directa       | 1.128              | " " "                                                         | Pinturería Martel, Ríoja 969 - Salta                                    | 5                     |
| Licitación privada   | 5.172              | " " "                                                         | Rosario Neumáticos, Pellegrini 855 - Salta.                             | 1 a 3                 |
| Licitación privada   | 5.238              | " " "                                                         | Constantino Anagnostópulos, Córdoba 471 - Salta.                        | III                   |
|                      |                    |                                                               | Servin Jujuy S.R.L., Independencia Nº 780, Of. 2, San Salvador de Jujuy | 1                     |
|                      |                    |                                                               |                                                                         | e) 6-8-92             |

Valor al cobro \$ 21.

#### CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 88870

F. Nº 61005

Ref.: Expte. Nº 34-168.509/92

A los efectos establecidos en el artículo 350 Inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Raúl Marcelo Alemán, Claudia María del Milagro Ibáñez de Alemán, Silvana María Ibáñez de Martínez y Víctor Daniel Ibáñez,

han solicitado otorgamiento de agua del dominio público para el inmueble denominado Finca La Aguadita, ubicado en el Dpto. Gral. Güemes, catastro Nº 8.744 para irrigar con carácter temporal eventual una superficie de 50 Has., con un caudal de 26,25 lts./seg., a derivar del Arroyo Yaquiásmé margen izquierda, por medio de un canal propio.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 350 Inc. d) de la ley 775, que el día para el vencimiento de las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última public. del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Adm. Gral. de Aguas de Salta, Julio de 1992.  
Imp. \$ 170. e) 28/7 al 10/8/92.

## REMATE ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

O. P. Nº 88974 F. Nº 61090

El día 7 de agosto 1992 a partir de Hs. 18, en Jujuj 323, ciudad, remataremos los sig. inmuebles por orden del Sr. Juez de Apremios en sendos juicios "Municipalidad de la ciudad de Salta vs. Soc. de Obreros Ladrilleros". Señ. 30% a/c. precio y 5% comisión de ley, al contado en el acto. Saldo a la aprobación de la subasta. Las subastas se realizarán aunque el día fuera inhábil y si no hubiera postores por las bases, éstas se reducirán en el 25% y se realizarán nuevas subastas. Si éstas fracasaren, se procederá conforme a la Ordenanza 4543/86.

1º remate Hs. 18.00: Base \$ 2.580. Terreno baldío libre de ocupantes, ubicado en calle B. Olivera s/Nº del barrio Villa 20 de Junio, ciudad. Matrícula 35.813, Cap. 01, Sec. O, Manz. 424, Parc. 10, embargado en juicio citado, Expte. 47.077/86 y adj. Informe martillero Martín Uriburu, Caseros 146, T. 210.680.

2º remate Hs. 18.15: Base \$ 3.130. Terreno baldío libre de ocupantes ubicado en calle S. de Benedetti, Esq. J. M. Cabrera de Villa 20 de Junio, ciudad. Matrícula 35.745 Cap. 01,

Sec. O, Manz. 416, Parc. 14, embargado en juicio citado, Expte. 47.046/86 y adj. Informes martillero Modesto S. Arias, Belgrano 2368 T. 210.074.

3º remate Hs. 18.30: Base \$ 2.530. Terreno baldío libre de ocupantes, ubicado sobre calle S. de Benedetti Esq. B. Olivera de Villa 20 de Junio, ciudad. Matrícula 35.816 Cap. 01, Sec. O, Manz. 424, Parc. 13 embargado en juicio citado, Expte. 47.080/86 y adj. Informes martillero Francisco A. Segovia, Lavalle 799, Teléf. 230154.

Imp. \$ 102.

e) 6 y 7-8-92

## AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 88958

F. Nº 61070

### BANCO DE LA NACION ARGENTINA

El Banco de la Nación Argentina notifica al señor Néstor Fernando Quintana Sosa, de la resolución adoptada por el H. Directorio de esta Institución con fecha 09/03/92:

"Considerar injustificadas y sin goce de haberes las inasistencias que observara el señor Néstor Fernando Quintana Sosa, Auxiliar de la sucursal Salta, Legajo Nº 4303/86, D.N.I. Nº 16.517.536 - Ingresó: 07/06/1983, domiciliado en la Calle España 1883, C.P. 4.400, Salta - Desde el 30 de enero de 1992 hasta la notificación de la presente disposición, medida que se adopta en razón de que desde aquella fecha no concurre a sus tareas ni justifica sus inasistencias, no obstante la intimación que se le formulara en forma fehaciente."

"Declararlo Desvinculado de la Institución por abandono del trabajo de conformidad con lo previsto en el artículo 244º de la Ley de Contrato de Trabajo".

Imp. \$ 63.-

e) 5 al 7/8/92

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 88968

F. Nº 61081

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 2º Nom., Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en Expte. Nº B-29.561/92, Sucesorio Esper de Nieva, Martha Elena, cita a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación tres días en los diarios Boletín Oficial y otro comercial. Salta, 3 de agosto de 1992. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 25,50.

e) 6 al 10-8-92

O. P. Nº 88955

F. Nº 61064

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Octava Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días para

que hagan valer sus derechos en juicio "Sucesorio de Juan Carlos Toledo" Expte. B-29.692/92, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Dr. Javier Massafra, Secretario. Salta, agosto 03 de 1992.

Imp. \$ 25,50

e) 5 al 7/8/92

O. P. Nº 88938

F. Nº 61040

La doctora María C. Montalbetti de Marina-ro, Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia E. Rivero, cita por edictos que se publicarán durante tres días en Boletín Oficial y Eco del Norte, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, de "Godoy Cergio; Expediente B-22904/91" ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de treinta días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. María C. Montalbetti de Marina-ro, Juez. — Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 25,50.-

e) 4 al 6-8-92

O. P. Nº 88936

F. Nº 61037

El doctor Juan A. Cabral Duba, Juez, en los autos Expte. A- 5.307/80 Sucesorio de Céspedes Arturo (Reconstrucción) que se tramita ante el Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial de 12ª Nom. del Distrito Judicial del Centro de la Prov. de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores del Causante en el plazo de 30 días y bajo los apercibimientos de ley. — Salta, febrero, 26 de 1992. — Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria - Juzg. C. y C. 12ª Nom.

Imp. \$ 25,50.-

e) 4 al 6-8-92

**REMATES JUDICIALES**

O. P. Nº 88957

F. Nº 61067

Por: MARIA ESTER HERRERA

JUDICIAL

Un Automóvil Daihatsu - Sin Base

El 6 de agosto de 1.992, a las 18 hs. en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado un automóvil marca Daihatsu Dominio Nº A-0055109. Revisarlo en calle Aniceto Latorre Nº 243 en horario comercial. ORD. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 12ª Nom. Secretaria de la Dra. María Delia C. de Llacer Moreno en el juicio seguido) a Ana María Villagrán en Expte. Nº 1-B-27699/92. Comisión el 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el B. Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 34.-

e) 5 y 6-8-92

O. P. Nº 88961

F. Nº 61075

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Un inmueble ubicado en calle Gobernador M. Gregores esquina Coronel Olascoaga, Limache.

El día 7 de agosto de 1992 a horas 18.00, en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por Disp. señor Juez de 1ª Inst. 2da. Nom. C. y C. en juicio Ejec. Hipotecaria que se le sigue a Rapetti, Daniel Enrique D'Agostino de Rapetti, Liliana Isolina Juana, Expte. Nº B-22.413/91, remataré con base de U\$S. 7.801 el inmueble ubicado en esta capital sito en: Calle Gobernador M. Gregores Esq. Coronel Olascoaga, Limache. Matrícula Nº 23.508. Dpto. Capital 01; Sección R; Manzana 424; Parcela 12; Plano Nº 1414; catastro de origen 282; antecedentes dominial: Libro 162; Folio 51; Asiento 1-2. Descripción del inmueble: Lote 16. Extensión: Fte. 20 mts. fondo: 50 mts. Límites: N: Calle pública. S: Lote 21; E: Lote 27; O: Calle pública. Superficie, según títulos: 987,50 mts2.; superficie según mapa: 987,50 Desc. ochava. Estado de ocupación y mejoras: El inmueble no está habitado, tratándose de una obra en construcción abandonada. Consta de: Un (1) salón de 7,00 x 20,00 con techo de tejas y tejuelas, sin piso. Una (1) sala de 6,00 x 6,00 mts. con techo de tejas y tejuelas, sin piso. Tres (3) piezas de acceso de 3,00 x 8,00 mts. ídem a anterior;

con reboque y contrapiso; tres (3) habitaciones sin techo en construcción; la medianera es de ladrillo hueco con encadenados de hormigón. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. Señal: 30% (con dinero en efectivo o cheque certificado) a cuenta de precio. Saldo: Dentro de los cinco días de aprobada la subasta. NOTA: De no haber postores por la base antes mencionada, transcurrido quince minutos de espera se efectuará una nueva subasta con la resta del 25% o sea la suma de U\$S. 5.851; si fracasare éste se realizará una nueva subasta con la base de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 3.067,29. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Comisión: 5% en el acto del remate. E. V. Solá - Tel. 212760, 25 de Mayo Nº 322, ciudad.

Imp. \$ 75.

e) 5 al 7-8-92

**CONCURSO PREVENTIVO**

O. P. Nº 88969

F. Nº 61084

La Dra. Stella Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 11ª Nom., Secretaria de la Dra. María Virginia Solá de Arias, en los autos Bazar Florida S.R.L. Concurso Preventivo, Expte. 1-B-27.362/92 hace saber que se ha designado síndico suplente al C.P.N. Aníbal Ramos con domicilio en calle Ituzaingó Nº 1057 de esta ciudad, quien deberá presentar el informe individual el día 7 de setiembre de 1992; y el informe general el día 30 de setiembre de 1992. Asimismo hace saber que se ha fijado como nueva fecha el día 27 de octubre de 1992 a horas 9,00 para la celebración de la junta de acreedores la que se realizará en la sede del Juzgado con los acreedores que concurren del Juzgado por cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 4 de agosto de 1992. Dra. María Virginia Solá de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 42,50.

e) 6 al 12-8-92

**EDICTO JUDICIAL**

O. P. Nº 88965

R. s/c. Nº 5970

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de 1ª Inst. en lo C. de Personas y Fia. 3ª Nom. en los autos caratulados Varas, María Luisa - Autorización para contraer matrimonio Sol. por Elsa Cardozo, Expte. Nº B-26.684/92, cita al señor Martín Varas Minchaca, a fin de que dentro del término de nueve (9) días a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez. Salta, 29 de julio de 1992.

Sin cargo.

e) 6 y 7-8-92

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O. P. Nº 88978

F. Nº 61096

#### "TRES CE S.A."

1. Socios: Néstor Virgilio Cervera, 45 años de edad, viudo, argentino, comerciante, domiciliado en calle 20 de febrero Nº 343-Séptimo Piso Departamento A., de la ciudad de Salta, D.N.I. Nº 8.178.162; Salvador Calleri 65, años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Avenida Belgrano Nº 1.564 de la ciudad de Salta, L.E. Nº 7.017.356; Sergio Gustavo Cazalbón, 29 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Ejército del Norte Nº 320, Departamento 3, de la ciudad de Salta, D.N.I. Nº 16.128.584.

2. Fecha de Construcción: 30 de marzo de 1992 por escritura Nº 40 de fecha 30/3/1992.

3. Denominación Social: "Tres Ce S. A..".

4. Domicilio Social: Jurisdicción de la ciudad de Salta, provincia de Salta, Avenida Virrey Toledo Nº 702.

5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Inmobiliarias, mediante compra, venta, permuta, locación, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales como también la operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedades horizontales; b) Constructora, mediante la construcción de edificios, shopping y cualquier clase de obra de ingeniería y/o arquitectura de carácter público o privado, para explotación propia o de terceros.

6. Plazo de Duración: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: El capital social es de Pesos cuatrocientos ochenta mil (\$ 480.000), representado por Cuatro mil ochocientos (4.800) acciones de Pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente de la siguiente manera: Néstor Virgilio Cervera, mil seiscientas (1.600) acciones o sea Pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000), Salvador Calleri, mil seiscientas (1.600) acciones o sea Pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000), y Sergio Gustavo Cazalbón, mil seiscientas (1.600) acciones o sea Pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000). La totalidad del capital suscrito es integrada por los socios en forma global por el aporte en especie, de un bien inmueble, ubicado en esta ciudad, catastro Nº 6.057, de un valor de Pesos cuatrocientos setenta mil (470.000), que les corresponde en condominio en partes iguales y por el aporte en dinero efectivo de Pesos diez mil (\$ 10.000) que realizan los tres Socios en forma conjunta y en partes iguales.

8. Administración: A cargo de un Directorio 2 miembros como mínimo y 5 como máximo.

Se establece en tres el número de directores titulares y en tres el de directores Suplentes, recayendo en las siguientes personas. Director Presidente: Néstor Virgilio Cervera, Director Vicepresidente: Salvador Calleri, Director Titular: Sergio Gustavo Cazalbón, Directores Suplentes: Luciano Cazalbón, casado, argentino, L. E. Nº 7.037.558; Salvador Calleri (hijo), casado, argentino, D.N.I. Nº 13.346.301; Olga Azucena Zurita, soltera, argentina, L.C. Nº 6.172.670, quienes constituyen domicilio especial en Avenida Virrey Toledo Nº 702, Salta; Síndico Titular: Doctor Víctor Abel Arroyo y Síndico Suplente: Doctor Américo Atilio Comejo. Todos los actos y contratos públicos o privados por los cuales la sociedad adquiera derechos y contraiga obligaciones, deberán llevar para ser válidos la firma del director presidente o del vicepresidente, en su caso, o en su defecto la del director que lo esté reemplazando. Los Directores durarán dos ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Los Síndicos serán designados por dos ejercicios por la Asamblea General, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

9. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial del Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 4/8/92. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 51.

e) 6/8/92

O. P. Nº 88977

F. Nº 61098

#### "M Y M" S.R.L.

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los 15 días del mes de junio de 1992, se reúnen el señor Carlos María Zola Landini, D.N.I. Nº 11.080.893, argentino, casado, con fecha de nacimiento el día 8/12/53, de profesión agricultor, y la señora Mercedes Inés Puig, D.N.I. Nº 11.616.074, argentina, casada, con fecha de nacimiento el día 5/11/54, de profesión comerciante; ambos contratantes domiciliados en calle Los Lapachos número 15 de la ciudad de Salta, deciden constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por la Ley de sociedades comerciales. Denominación y Sede Social: La sociedad girará bajo la denominación de "M y M" S.R.L. y tendrá su domicilio Social en avenida Belgrano número 684, segundo piso, departamento 12 de la ciudad de Salta. Duración: La duración de la Sociedad se fija en treinta (30) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a ejercer representaciones, mandatos, comisiones, intermediación, administración, compra y venta de ropa, zapatos, bijouterie, accesorios, carteras, sombreros y toda clase de bienes relacionados directa o indirectamente con la vestimen-

ta en general. Capital Social, Suscripción e integración: El capital Social se fija en la suma de \$ 5.000, formado por Cien cuotas sociales de (\$ 50) cada una, que los socios suscriben e integran en este acto en dinero efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: Socio Carlos María Zone Lardies, suscribe Setenta cuotas sociales e integra el 50% o sea (\$ 1.750); Socio Mercedes Inés Puig, suscribe Treinta cuotas sociales e integra el 50% o sea (\$ 750). Administración y representación, Número y Duración. La Administración de la Sociedad será ejercida por los socios Carlos María Zone Lardies y Mercedes Inés Puig, quienes revestirán el carácter de Gerentes y tendrán la representación legal, ya sea actuando en forma conjunta, separada y/o alternativamente, obligando a la Sociedad mediante cualquiera de sus firmas y durarán en sus cargos en igual plazo que el de la sociedad. Ejercicio Económico y Financiero: El ejercicio económico y financiero de la sociedad se practicará el día 31 de julio de cada año. Disolución: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causas previstas en la Ley de Sociedades comerciales, o por acuerdo unánime de los socios. Liquidación: Disuelta la Sociedad, será liquidada si corresponde. La liquidación estará a cargo de los administradores y se realizará de acuerdo a las normas establecidas en la Sección XIII. Capítulo I, artículos 101 al 112 de la Ley de Sociedades.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría. Salta, 5 de agosto de 1992. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria. Imp. \$ 38. e) 6/8/92

O. P. Nº 88971

F. Nº 61089

**EMPRESA NORTE S.A.**

1) Socios: a) Lucio Nicolás Leiva, argentino, D.N.I. Nº 8.612.161, casado, comerciante, de 40 años de edad, domiciliado en casa Nº 14 Bº Armada Argentina de Salvador Mazza; b) Víctor Hernán Aráoz, argentino, D.N.I. Nº 10.440.707, casado, Comerciante, de 39 años de edad, domiciliado en calle Belgrano Nº 685 de la ciudad de Tartagal; c) Ramón Ricardo Saavedra, argentino, D.N.I. Nº 11.639.605, casado, Comerciante, de 37 años de edad, domiciliado en casa Nº 270 Campamento Vespucio; d) Ricardo Roberto Romano Wenzel, argentino, D.N.I. Nº 8.182.285, casado, Comerciante, de 44 años de edad, domiciliado en casa Nº 1.129 del Campamento Vespucio; e) Héctor Domingo Martínez, argentino, L.E. Nº 8.167.514, casado, Comerciante, de 47 años de edad, domiciliado en Pje. 12 de Octubre Nº 477 Bº Los Payos de la ciudad de Tartagal; f) Héctor Daniel Cabrera, argentino, D.N.I. Nº 7.674.545, casado, comerciante, de 42 años de edad, domiciliado en Manzana 02-Casa 09 del Barrio Jardín de la ciudad de Tartagal; g) Elizardo Frider Aráoz, argentino, D.N.I. Nº 7.674.890, casado, comerciante, de 42 años de edad, domiciliado en calle Rioja Nº 1.901 de la ciudad

de Salta; h) Roberto Fernando Segovia, argentino, D.N.I. Nº 8.178.537, casado, comerciante, de 45 años de edad, domiciliado en Plaza Huincul, Provincia de Neuquén; i) Humberto Antonio Peñaloza, Argentino, L.E. Nº 8.178.544, casado, comerciante, de 45 años de edad, domiciliado en calle Belgrano esquina 15 de agosto de la ciudad de Tartagal; y j) Norma Alicia Vargas, argentina, D.N.I. Nº 17.271.517, soltera, comerciante, de 27 años de edad, domiciliada en calle San Martín Nº 200 Campamento Vespucio.

2) Fecha del Instrumento: Escritura Pública número 24 del 6 de abril de 1.992.

3) Denominación Social: Empresa Norte S.A.

4) Domicilio de la Sociedad: Calle Güemes Nº 261 de la ciudad de Tartagal, departamento de San Martín, provincia de Salta.

5) Objeto de la Sociedad: la Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: Comerciales: la importación, exportación, compraventa de bienes muebles para oficina, mercaderías del rubro alimenticio, máquinas, marcas, ganado, granos y automotores. El Ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos referentes a su actividad de importación y exportación; Instalación de centros de cómputos, compra y venta de computadoras, terminales, accesorios e insumos de computación, venta de servicios referidos a la informática: capacitación análisis, desarrollo e implementación de sistemas de computación. Industriales: Instalación de Planta para envasado de gas en garrafa, cilindro y provisión de de gas natural comprimido a vehículos y su comercialización, tendido de red domiciliaria e industrial, mantenimiento reparación y comercialización, colocación y registración de medidores, transformación del gas en todos sus derivados. Tratamiento, envase y comercialización del agua en diversas formas. Servicios: Servicios generales de mantenimiento y conservación de instalaciones, equipos y maquinarias de empresas industriales: limpieza, pintura, reparación de motores. Financieras: Financiación y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía real o personal, constitución o transferencia de hipotecas y otros derechos reales, la adquisición, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos conforme a las disposiciones legales vigentes. No podrán efectuarse las operaciones comprendidas en la Ley 21526 y toda otra que requiera concurso público.

6) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El Capital social se fija en la suma de \$ 100.000. (cien mil pesos), representado por acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto, cada una, de un valor nominal de cien pesos (\$ 100.-). El mismo puede ser aumentado hasta un quintuplo por decisión de la asamblea ordinaria mediante la emisión de acciones ordinarias al portador con derecho

a cinco votos cada una de un valor de quinientos pesos cada acción.

8) Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombre de los miembros y duración de los cargos: La dirección estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de siete titulares, con mandato por dos años. Habiéndose convenido en establecer el número de Directores en 2 (dos), designándose Presidente al Señor Elizardo Frider Aráoz; Vice Presidente al Señor Ricardo Roberto Romano Wenzel y como Director suplente se designa al Socio Ramón Ricardo Saavedra. La Sociedad prescinde de la Sindicatura, conforme lo dispuesto en el art. 284 de la Ley 19.550.

9) Fecha de cierre del ejercicio social: El Ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente

Edicto. Secretaría: Salta, 5 de agosto de 1992.  
Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 81.-

e) 6/8/92

## ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 88919

F. Nº 61013

El directorio de Macedo Neumáticos S.A. convoca a asamblea general ordinaria para el día 15 de agosto de 1992, a horas 12 en la sede social de Bartolomé Mitre Nº 685 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día: 1º - Elección de dos accionistas para firmar el acta. 2º - Consideración de la renuncia de los directores Antonio Faustino Macedo Fernández, Ana María Acuña de Macedo, José Enrique Martínez. 3º - Revocación de la designación de los directores Antonio Eduardo Macedo y Félix Acuña. 4º - Elección de dos directores titulares y un director suplente por el término de dos ejercicios. Salta, 10 de julio de 1992. Antonio F. Macedo Fernández, presidente.

Imp. \$ 85

e) 31-7 al 6-8-92

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 88979

F. Nº 61101

#### ASOCIACION MUTUAL DE PRODUCTORES TABACALEROS DE SALTA

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señores Asociados:

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social en Título XII, Artículo XXXIII, y a la resolución Nº 294/88, Instituto Nacional de Acción Mutual, que establece:

"Artículo 2º: De no conseguirse el quórum exigido por el Artículo 1º, la entidad deberá convocar a una nueva Asamblea en el término de 5 (cinco) días hábiles cumpliendo nuevamente lo establecido en el Artículo 18º de la Ley 2.321", el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Productores Tabacaleros de Salta convoca a sus asociados a una nueva Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de setiembre de 1992 a las 18 horas, en calle Alvarado Nº 941 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente.

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración Acta anterior.
- 2º) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta.
- 3º) Modificación del Reglamento Servicio de Radio Comunicaciones con enlace telefónico.
- 4º) Ratificación del Reglamento de Proveeduría de Artículos del Hogar y Varios.
- 5º) Consideración y aprobación del Reglamento del Subsidio por daños por incendio en estufas para el curado de tabaco.

6º) Modificación del Reglamento del Subsidio Mutual por inclemencias climáticas (SU.MI.CLI.).

7º) Modificación del Estatuto Social.

8º) Cuota social.

Art. 39: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización..."

El Consejo Directivo

Imp. \$ 33.-

e) 6 y 7/8/92

O. P. Nº 88972

F. Nº 61087

#### CENTRO VECINAL CULTURAL Y DEPORTIVO VILLA LOS SAUCES CONVOCATORIA

La Comisión Directiva provisoria del "Centro Vecinal Cultural y Deportivo Villa Los Sauces" en cumplimiento de la Resolución Nº 29.- de T.G.P.J. convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 06 de setiembre del año en curso a horas 10.- en el domicilio del Centro Vecinal, sito en calle Carlos Gardel esquina Fco. Solá (Villa Los Sauces), para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta de recepción del Centro.
- 2º Consideración del Estado Patrimonial al 31/07/92.
- 3º Elección nueva Comisión Directiva.
- 4º Elección de dos (2) socios para la firma del acta.

Podrán participar de la Asamblea todos los socios que registraron su inscripción. Pasada una hora de la fijada, la convocatoria se celebrará válidamente con los socios presentes.

Comisión Directiva Provisoria

**Issac Rodríguez**  
Presidente

Imp. \$ 6,50.

e) 6/8/92.

O. P. Nº 88967

F. Nº 61080

### TIRO FEDERAL DE SALTA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Tiro Federal de Salta convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 23 de agosto de 1992, a Hs. 10, en su sede, sita en Av. Richieri Nº 601 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2º Lectura y aprobación de memoria y balances generales por los años 1990 y 1991.-
- 3º Renovación total de Autoridades de Comisión Directiva.-
- 4º Designación de dos socios para firmar el acta.-

Art. 13. — Las Asambleas se celebrarán con la asistencia de un 20% de los socios en condiciones de constituirse. En caso de no lograrse el quórum antes mencionado, se declarará iniciada la Asamblea con el número de socios presentes, circunstancia ésta que ocurrirá al transcurrir media hora después de la fijada en la convocatoria.-

**Humberto S. Nallar**  
Secretario

**Daniel E. Sansone**  
Presidente

Imp. \$ 6,50.

e) 6/8/92.

O. P. Nº 88943

F. Nº 61056

### AERO CLUB SALTA

#### Convocatoria asamblea general ordinaria

El Aéro Club Salta convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día viernes 21 de agosto de 1992 a hs. 20 en su sede social en el Aeródromo General Belgrano, Ruta 9, Km. 1, camino a Vaqueros, para tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y ratificación del acta de la asamblea anterior.
- 2) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de resultados e informe del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991.
- 3) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de resultados e informe del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.

- 4) Aprobación de la nueva cuota societaria.
- 5) Aprobación de solicitudes de nuevos socios y baja de socios.

- 6) Renovación total de comisión directiva.
- 7) Designación de dos socios para suscribir el acta.

La asamblea se constituirá según lo reglamenta el artículo Nº 57 del estatuto de la Institución.

**Carlos Governo**  
Secretario

**Alberto Cruz**  
Presidente

Imp. \$ 19,50

e) 4 al 6-8-92

O. P. Nº 88908

F. Nº 60995

### FINCA SANTIAGO S.A.

#### Convocatoria a asamblea general ordinaria y extraordinaria

Se convoca a los Sres. accionistas de Finca Santiago S.A. a asamblea general, para tratar asuntos ordinarios y extraordinarios, a celebrarse el día 17 de agosto de 1992, a horas 10, en el domicilio social de calle Güemes Nº 446 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

En caso de no lograrse quórum legal se reunirá en segunda convocatoria el mismo día a horas 11.

El orden del día es el siguiente:

#### Asuntos ordinarios

1. Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.
2. Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de resultados e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991.
3. Consideración de la gestión del directorio y sindicatura.
4. Determinación del número de directores y titulares y suplentes del directorio y elección de los mismos, con designación de presidente y de dos directores titulares para reemplazante en los casos previstos en estatutos.
5. Determinación del tipo de órgano de fiscalización y elección de sus integrantes.
6. Consideración de remuneración al directorio, considerando excedencias al máximo (art. 261 Ley 19550) y de remuneración a la sindicatura, todo por el ejercicio 1991.
7. Consideración destino del resultado del ejercicio y de su saldo acumulado de ejercicios anteriores.
8. Cambio de domicilio legal de la sociedad.

#### Asuntos extraordinarios

1. Consideración de la registración en libros de la indisponibilidad de venta de acciones y suspensión de derecho de voto para los señores accionistas, de conformidad a lo pactado en cláusula séptima de la opción de venta otorgada con fecha 4 de julio de 1992.

Los señores accionistas tienen acreditada su calidad y depósito de títulos con la opción firmada el 4 de julio de 1992 por la venta del paquete accionario y según la cual caucionaron la totalidad de sus títulos.

**Luis Forcada**

Sindico

Imp. \$ 130

e) 31-7 al 6-8-92

## RECAUDACION

O. P. Nº 88980

|                              |              |
|------------------------------|--------------|
| Saldo anterior .....         | \$ 76.148,39 |
| Recaudación del día 5-8-92.. | \$ 700,20    |
| TOTAL .....                  | \$ 76.848,59 |

# A N E X O

JURISDICCION: 4 - MINISTERIO DE EDUCACION

CRETO N° 954

|                                         | En pesos                                         |                                        |                                                         |                                                          |                                         |                                       |
|-----------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------|
|                                         | U. de O. 06                                      | U. de O. 07                            | U. de O. 08                                             | U. de O. 09                                              | U. de O. 10                             | U. de O. 11                           |
| C O N C E P T O                         | Dirección Ge-<br>neral de Edu-<br>cación Privada | Dirección Ge-<br>neral de Cul-<br>tura | Dirección Bi-<br>blioteca Pro-<br>Dr. V. de la<br>Plaza | Dirección Ar-<br>chivo y Bi-<br>blioteca His-<br>toricos | Dirección Mu-<br>seo de Bellas<br>Artes | Dirección An-<br>tropológico de Salta |
| Personal                                | 205.000                                          | 455.000                                | 136.500                                                 | 64.500                                                   | 82.500                                  | 123.000                               |
| Bienes de Consumo                       | 4.500                                            | 14.000                                 | 4.000                                                   | 4.000                                                    | 2.500                                   | 5.000                                 |
| Servicios                               | 7.000                                            | 50.000                                 | 4.000                                                   | 2.500                                                    | 5.000                                   | 6.000                                 |
| Erogaciones sin Discriminar             | -.-                                              | -.-                                    | -.-                                                     | -.-                                                      | -.-                                     | -.-                                   |
| Subsidio a Enseñanza Privada            | -.-                                              | -.-                                    | -.-                                                     | -.-                                                      | -.-                                     | -.-                                   |
| Transferencias para Financiar           | -.-                                              | -.-                                    | -.-                                                     | -.-                                                      | -.-                                     | -.-                                   |
| Erogaciones Corrientes - Varios         | -.-                                              | -.-                                    | 5.000                                                   | -.-                                                      | -.-                                     | -.-                                   |
| Fondo Educativo - Ley N° 23.906         | -.-                                              | -.-                                    | -.-                                                     | -.-                                                      | -.-                                     | -.-                                   |
| Bienes de Capital                       | 700                                              | 2.000                                  | 4.000                                                   | 1.800                                                    | 1.500                                   | 20.000                                |
| Trabajos Públicos c/ Recursos Afectados | -.-                                              | -.-                                    | -.-                                                     | -.-                                                      | -.-                                     | -.-                                   |
| TOTAL DE EROGACIONES                    | 217.200                                          | 521.000                                | 153.500                                                 | 72.800                                                   | 91.500                                  | 154.000                               |

*[Handwritten signature]*

DECRETO N° 954

## JURISDICCION: 4 - MINISTERIO DE EDUCACION

| CONCEPTO                                                     | TOTAL      | En pesos                |                         |                                         |                                      |                                        |             |
|--------------------------------------------------------------|------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------|-------------|
|                                                              |            | U. de O. 01             | U. de O. 02             | U. de O. 03                             | U. de O. 04                          | U. de O. 05                            | U. de O. 06 |
|                                                              |            | Ministerio de Educación | Secretaría de Educación | Dirección General de Educación Superior | Dirección General de Educación Media | Dirección General de Educación Técnica |             |
| Personal                                                     | 24.503.300 | 31.800                  | 1.095.000               | 4.900.000                               | 12.850.000                           | 60.000                                 | 4.500.000   |
| Bienes de Consumo                                            | 175.500    | 45.000                  | 7.500                   | 24.000                                  | 40.000                               | 10.000                                 | 15.000      |
| Servicios                                                    | 560.500    | 150.000                 | 38.000                  | 83.000                                  | 55.000                               | 130.000                                | 30.000      |
| Erogaciones sin Discriminar                                  | 12.000     | 12.000                  | -.-                     | -.-                                     | -.-                                  | -.-                                    | -.-         |
| Subsidio a Enseñanza Privada                                 | 415.000    | 415.000                 | -.-                     | -.-                                     | -.-                                  | -.-                                    | -.-         |
| Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes- Varios | 140.000    | 135.000                 | -.-                     | -.-                                     | -.-                                  | -.-                                    | -.-         |
| Fondo Educativo - Ley N° 23.906                              | 1.520.000  | -.-                     | 1.520.000               | -.-                                     | -.-                                  | -.-                                    | -.-         |
| Bienes de Capital                                            | 118.900    | 23.000                  | 900                     | 10.000                                  | 30.000                               | 10.000                                 | 15.000      |
| Trabajos Públicos c/Recursos Afectados                       | 200.000    | -.-                     | -.-                     | -.-                                     | 200.000                              | -.-                                    | -.-         |
| TOTAL DE EROGACIONES                                         | 27.645.200 | 811.800                 | 2.661.400               | 5.017.000                               | 12.975.000                           | 410.000                                | 4.560.000   |

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*